

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 459

1 de octubre de 2009

Por el cual se aprueba la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Muña

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 294 del 1 de octubre de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa EMGESA S.A. E.S.P había realizado la batimetría en el embalse Muña entre septiembre y octubre de 2002.
2. Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo CNO 249 de octubre de 2002, la frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, EMGESA S.A. E.S.P. realizó la batimetría en el embalse Muña entre junio y agosto de 2009.
4. Que la empresa EMGESA S.A. E.S.P hizo la presentación técnica de la batimetría realizada en el embalse Muña, ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión No.194 del 11 de septiembre de 2009.
5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas después de escuchar a EMGESA y analizada la sustentación de los procedimientos y resultados, recomendó presentar al Comité de Operación la solicitud de modificación de los parámetros relacionados con los volúmenes del embalse Muña.
6. Que el Comité de Operación en su sesión No. 190 del 24 de septiembre de 2009 dio concepto favorable CO-119, para la aprobación de la modificación de los parámetros del embalse Muña, y recomendó al CNO la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que la nueva batimetría del embalse de Muña por parte de EMGESA S.A. E.S.P. se llevó a cabo dentro de los plazos estipulados por el Acuerdo 249 de 2002.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen mínimo técnico, volumen útil y volumen máximo técnico, para el embalse Muña, tal como se indica a continuación:

EMBALSE MUÑA

	Valores Anteriores	Valores Nuevos
Volumen Mínimo Técnico (Mm ³)	5,08	0,37
Volumen Útil (Mm ³)	13,97	12,17
Volumen Máximo Técnico (Mm ³)	19,05	12,54

TERCERO: El CND actualizará los valores correspondientes a estos volúmenes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

JULIAN CADAVID VELÁSQUEZ

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE